



Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-03220381- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (E.PRO.TE.N.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03220381- -NEU-EPROTEN, del registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; el Decreto DECTO-2024-68-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2025-162-E-NEU-EPROTEN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante el expediente citado en el Visto, el titular de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), solicita la designación de una persona responsable y capacitada para ocupar el cargo de Dirección General de Tesorería y Rendiciones, del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.);

Que por Decretos DECTO-2024-68-E-NEU-GPN y DECTO-2024-184-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.);

Que conforme el Decreto DECTO-2024-68-E-NEU-GPN, se designó en el cargo de Dirección General de Tesorería y Rendiciones a la agente BOGARÍN Claudia Cecilia, Legajo N° 151140, CUIT N° 27-18247998-0, quien posteriormente presentó la renuncia a dicho cargo para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de noviembre del año 2025, mediante Resolución RESOL-2025-162-E-NEU-EPROTEN del Ente Provincial de Termas del Neuquén;

Que atento a la vacante generada, el titular de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), propone a la señora HUENTEN Bárbara Jaquelina, CUIL N° 27-30855384-7, Legajo N° 442825, para cubrir dicho cargo

Que de acuerdo con su capacidad, experiencia y desempeño en el área, la mencionada agente se encuentra capacitada para llevar a cabo todos los actos establecidos por la Ley 1762, así como todo acto administrativo correspondiente al área de Tesorería y Rendiciones, en relación con la gestión y

administración;

Que al efectuarse baja y alta simultánea en el cargo Dirección General de Tesorería y Rendiciones, Categoría FS1 más el 50% del Artículo 34° de la Ley 2265, se informa que esta gestión no genera incremento en la masa salarial;

Que luce conformidad del titular de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) para la continuidad del trámite de designación;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2025-162-E-NEU-EPROTEN, del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), que obra en el Expediente Electrónico EX-2025-03220381- -NEU-EPROTEN.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2025-03384204-NEU-LYT#EPROTEN**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34° de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la fecha allí indicada y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

